

DECISIONES

DECISIÓN 2013/725/PESC DEL CONSEJO

de 9 de diciembre de 2013

por la que se modifica y prorroga la Decisión 2012/173/PESC relativa a la puesta en marcha del Centro de Operaciones de la UE para las misiones y la operación de la política común de seguridad y defensa en el Cuerno de África

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012 el Consejo adoptó la Decisión 2012/389/PESC ⁽¹⁾ que establece la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP Nestor).
- (2) El 8 de octubre de 2013 el Comité Político y de Seguridad (COPS) acordó prorrogar el mandato del Centro de Operaciones de la UE para las misiones y la operación de la política común de seguridad y defensa (PCSD) en el Cuerno de África por un periodo de 12 meses.
- (3) Por consiguiente, la Decisión 2012/173/PESC del Consejo ⁽²⁾ debe modificarse y prorrogarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2012/173/PESC se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1, apartado 1, se sustituye por el siguiente texto:

«1. Se pone en marcha el Centro de Operaciones de la UE para el apoyo a las misiones y la operación de la PCSD en el Cuerno de África, a saber, la operación Atalanta, la EUTM Somalia y la EUCAP Nestor.».

⁽¹⁾ Decisión 2012/389/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP NESTOR) (DO L 187 de 17.7.2012, p. 40).

⁽²⁾ Decisión 2012/173/PESC del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativa a la puesta en marcha del Centro de Operaciones de la UE para las misiones y la operación de la política común de seguridad y defensa en el Cuerno de África (DO L 89 de 27.3.2012, p. 66).

- 2) El artículo 2 queda modificado como sigue:

- a) El apartado 2, letra a), se sustituye por el siguiente texto:

«a) recurriendo a sus conocimientos militares y conocimientos especializados de planificación, proporcionará apoyo directo al comandante civil de la operación para la planificación operativa y la realización de la EUCAP Nestor; ».

- b) El apartado 2, letra f), se sustituye por el siguiente texto:

«f) facilitará la coordinación y mejorará las sinergias entre la operación Atalanta, la EUTM Somalia y la EUCAP Nestor, en el contexto de la Estrategia del Cuerno de África y en relación con el Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África.».

- 3) El artículo 3 se modifica como sigue:

- a) El apartado 1 se sustituye por el siguiente texto:

«1. Se nombra al Capitán (de navío) D. Ad VAN DER LINDE Jefe del Centro de Operaciones de la Unión Europea, para un período de dos años.».

- b) Se añade el siguiente apartado:

«1 bis. El Consejo autoriza al COPS, de conformidad con el artículo 38 del TUE, a tomar decisiones en relación con el nombramiento de los futuros Jefes del Centro de Operaciones de la UE.».

- 4) En el artículo 9, el párrafo segundo se sustituye por el siguiente texto:

«La presente Decisión se aplicará del 23 de marzo de 2012 hasta el 22 de marzo de 2015.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2013.

Por el Consejo
La Presidenta
A. PABEDINSKIENĖ
